



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CLINICA MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A. SAVIA SALUD
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2020-00490 00
ASUNTO	NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES

Se allega por el correo Institucional, oficio Nro. 0765 del 31 agosto de 2021, proveniente del **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, solicitando embargo de remanentes que le pudieren quedar a la aquí demandada **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA S.A. SAVIA SALUD**; por lo que **NO ES PROCEDENTE TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES** allí solicitado, en razón de que mediante auto de data **27 de noviembre de 2020**, se rechazó la demanda, toda vez que la parte demandante no subsanó los requisitos exigidos en el auto de inadmisión.

Ofíciase en tal sentido a dicho despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af21eb19dcd2da676afc9554b4fb4d92878c134328afaeaac6423c3eff24423**

Documento generado en 03/12/2021 03:58:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>